



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

**Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata**

*La Plata, 4 de Junio de 2015*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Crease dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, el Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores, a disposición de todos los habitantes del partido de La Plata que pertenezcan a este grupo social.

**ARTÍCULO 2º:** Dicho Programa tendrá como objetivos:

- Recepción de denuncias y derivación a organismos pertinentes, los casos de violencia familiar, abuso patrimonial, maltrato e irregularidades en establecimientos privados y públicos de alojamiento para ancianos, problemáticas de situación de calle, violencia institucional en organismos públicos y privados, contención socio-sanitaria para personas ancianas.
- Asesoramiento y colaboración jurídica para todo tipo de trámites.
- Capacitaciones e información sobre los programas nacionales, provinciales y demás políticas públicas referentes a vejez y a envejecimiento poblacional.
- Campañas de concientización contra abusos y violencia hacia los ancianos.
- Disponer de un grupo interdisciplinario de trabajo para garantizar una adecuada contención y atención de la problemática gerontológica de la región.



**Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata**

- Establecer un registro de establecimientos privados y públicos aptos para el alojamiento de ancianos.
- Realizar seguimientos periódicos sobre los distintos centros privados y públicos de alojamiento para ancianos dentro del Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Será función del Programa:

- Recepcionar todo tipo de denuncias y derivación de casos en materia de violencia familiar, abuso patrimonial, consentimiento informado en salud, situación de calle de personas ancianas, sobre maltrato en establecimientos privados y públicos, en los cuales se vean afectados los intereses de personas adultas mayores.
- Brindar asesoramiento jurídico y administrativo para todo tipo de trámites.
- Brindar información sobre los distintos programas nacionales, provinciales y demás políticas públicas referentes a la ancianidad.
- Conformar un grupo interdisciplinario de profesionales para la atención y contención de todo tipo de problemáticas sobre la violencia hacia los adultos mayores.
- Dirigir una línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias sobre violencia hacia los ancianos.
- Relevar y crear un registro público de establecimientos privados y públicos que se encuentren en condiciones óptimas para recibir y alojar ancianos.
- Crear un registro público sobre enfermeras/os, auxiliares de enfermería y asistentes geriátricos aptos para ser contratados para el cuidado y asistencia domiciliaria.
- Realizar un informe semestral para presentar al Concejo Deliberante que contemple estadísticas con las distintas temáticas: acceso a la salud, a la justicia, a las dependencias administrativas e informes sobre la situación de los ancianos en todo el Partido de La Plata.



**Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata**

**ARTÍCULO 4º:** Créase la “Línea telefónica Gratuita para Reclamos y Denuncias sobre el Maltrato, Abuso y Violencia hacia los Adultos Mayores”, coordinada dentro del Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores.

**ARTÍCULO 5º:** El Programa deberá realizar convenios con las dependencias correspondientes de los organismos PAMI y ANSES, para coordinar las distintas políticas públicas que traten temáticas de vejez.

**ARTÍCULO 6º:** Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Programa de Atención, Asesoramiento y Contención para Adultos Mayores.

**ARTÍCULO 7º:** De forma.-

**Fundamentación**

En la ciudad de La Plata alrededor del 10% de los habitantes son adultos mayores, por lo tanto es imprescindible actualizar permanentemente las políticas estatales locales para abordar las distintas problemáticas que enfrenta este grupo social.

Los adultos mayores son sujetos especiales de derechos, cuyo reconocimiento y concreción en el plano internacional y nacional avanza rápidamente, dado que la sociedad y los Estados han asumido que la edad avanzada puede convertirse en un factor de riesgo de pérdida de facultades, razón por la cual el debate no sólo se ha



## **Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata**

centrado en la posibilidad de otorgarles una especial protección y cuidados, sino también, garantizar su participación social y el ejercicio de derechos.

En Argentina, los derechos de los adultos mayores están amparados constitucionalmente, pero en forma no específica. Los Derechos Humanos de los adultos mayores incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados:

- El derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta.
- El derecho a un seguro social, asistencia y protección.
- El derecho a la no discriminación por cuestiones de edad u otro estatus, en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales.
- El derecho a los más altos estándares de salud.
- El derecho a ser tratado con dignidad.
- El derecho de protección ante cualquier rechazo o cualquier tipo de abuso mental
- El derecho a una amplia y activa participación en todos los aspectos: sociales, económicos, políticos y culturales de la sociedad
- El derecho a participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar.

En un contexto mundial de transición demográfica sin precedentes, la República Argentina es uno de los tres países de América Latina con mayor índice de envejecimiento, junto a Cuba y Uruguay; siendo las proyecciones de la pirámide poblacional contundentes sobre la aceleración de este proceso de envejecimiento que comenzó a vislumbrarse a partir del último cuarto del siglo XX. Es importante tener en cuenta las proyecciones realizadas por organismos internacionales que muestran el acelerado proceso de envejecimiento demográfico de nuestro país, esperándose que para el año 2050 la población mayor de 60 años represente el 24,7% de la población total (CELADE CEPAL, 2009: 14).



**Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata**

Paralelamente a este proceso demográfico, en las últimas décadas se ha ido produciendo socialmente una transición acerca de lo que significa ser “viejo”. Esta construcción social de la vejez atravesará todas las intervenciones que se encaren por parte de los Estados Nacionales hacia la población adulta mayor.

En el transcurso de la década del 90 se puede ver cómo prevalece la lógica de las políticas implementadas partiendo de un paradigma negativo que invisibiliza a los adultos mayores tras los logros individuales de recompensa efímera y cortoplacista. El quiebre del entramado social contribuyó a fortalecer la visión del viejo/mayor como descartable, inútil, fortaleciendo el prejuicio negativo acerca de la vejez.

Desde el año 2003, las políticas públicas dirigidas a todos los sectores giran el sentido de sus intervenciones instalando poco a poco un nuevo paradigma basado en el derecho y la inclusión social, apostando a la regeneración del tejido social.

En este marco se han ido consolidando diferentes Programas Nacionales dirigidos a este grupo social, como: Nueva moratoria para la jubilación, programas de asistencia médica, Cuidados Domiciliarios, Voluntariado Social para Adultos Mayores, Prevención de la Discriminación, el Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores, la Experiencia Cuenta y el Curso de Responsables y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores. Todos ellos con presencia en todo el Territorio Nacional respetando las particularidades locales.

En estos últimos años, se ha desarrollado un profundo cambio en la concepción del adulto mayor, al que comienza a tomarse como titular de derechos, visualizándolo como grupo social desde una integralidad que apunta a la inclusión social.

Asimismo, es menester continuar con la promoción de políticas públicas para este sector teniendo en cuenta que quedan aún muchos desafíos para estar a la altura del proceso de envejecimiento acelerado por el que atraviesa Argentina. Es necesario llevar a cabo políticas de plantificación local dirigidas a adultos mayores que contemple nuevos roles para estos actores.



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

**Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata**

El Ministerio de Desarrollo Social de la provincia dio a conocer estadísticas sobre violencia doméstica hacia los adultos mayores, que alcanzaron el 20% de los llamados realizados a la línea gratuita que funciona en esa dependencia.

El principal motivo de denuncia fueron las agresiones psicológicas, como discriminación, humillaciones, insultos y amenazas, seguidas de los maltratos físicos y la violencia económica, como la retención de sueldos o jubilaciones.

Es necesario pensar los procesos a los que se enfrentan las personas cuando envejecen conjuntamente al tratamiento de sus circunstancias particulares.

Por todo lo expuesto, creemos de gran importancia que este cuerpo apoye la implementación de este Programa.